

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 392 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO AL INTERIOR DEL PROCESO DE FIJACIÓN
DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDO POR LA SEÑORA DIANA
CAROLINA BURGOS JULIO EN CONTRA DE ÓSCAR ABEL CUEVAS
MANCERA.**

Ref.: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 110013110014-2021-00244-00
Fecha: 25 de julio de 2022
Hora de inicio: 11:49 A.M.
Hora de terminación: 11:58 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y nueve minutos de la mañana (11:49 A.M.), del día veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por DIANA CAROLINA BURGOS JULIO en contra del señor ÓSCAR ABEL CUEVAS MANCERA, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tan fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora DIANA CAROLINA BURGOS JULIO al correo electrónico dcbj88@gmail.com
- Al apoderado Dr. CESAR CRUZ RODRIGUEZ al correo electrónico cesar.cruz@icbf.gov.co

- Al señor ÓSCAR ABEL CUEVAS MANCERA al correo electrónico oscarcm27@hotmail.com

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación, se les recordó a las partes que en audiencia llevada a cabo el día tres (03) de mayo del presente año, dejaron constancia que habían concertado ya como cuota alimentaria a favor del menor U.G.C.B, el valor equivalente al 25% del salario que percibe el demandado como miembro activo de la entidad Dirección Nacional de Inteligencia, de la misma manera había accedido al mismo porcentaje, es decir el 25 % sobre sus primas de mitad y fin de año, faltando por concretar la forma de pago.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por las partes, se dejó constancia que las mismas complementaron la conciliación en los siguientes términos:

Realizar consignación de los dineros percibidos por el señor demandado, esto es el 25 % por concepto de salario y primas de mitad y fin de año, en la cuenta número 24101355779 del Banco Caja social cuya titular es la señora DIANA CAROLINA BURGOS JULIO, los primeros cinco (05) días de cada mes.

El Juzgado teniendo en cuenta lo anterior, le impartirá aprobación al acuerdo llegado por los señores DIANA CAROLINA BURGOS JULIO y ÓSCAR ABEL CUEVAS MANCERA

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la conciliación a la que llegaron los señores, DIANA CAROLINA BURGOS JULIO y ÓSCAR ABEL CUEVAS MANCERA.

SEGUNDO: FIJAR como cuota alimentaria a cargo del señor ÓSCAR ABEL CUEVAS MANCERA, en favor del menor U.G.C.B representado por

su progenitora la señora DIANA CAROLINA BURGOS JULIO, el valor correspondiente al 25% del salario que percibe el demandado en la Dirección Nacional de Inteligencia.

TERCERO: TENER como complemento de la cuota alimentaria, el 25% que percibe el demandado por concepto de primas de mitad y fin de año.

CUARTO: ORDENAR el pago de dichos dineros en la cuenta número 24101355779 del Banco Caja social, cuya titular es la señora DIANA CAROLINA BURGOS JULIO, los primeros cinco (05) días de cada mes.

QUINTO: REMITIR la presente acta a las partes y al señor Defensor de Familia adscrito al Despacho.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:58 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f7b17d24-7c51-4ecb-ab2d-0027c476c6f8?vcpubtoken=d22ddb6a-b96c-4de9-8d15-591d625c7d08>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

Ref.:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Radicación:	110013110014-2021-00244-00
Fecha:	25 de Julio de 2022